

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 004134 DE 2009

(- 3 SET 2009)

"Por la cual se establecen los requisitos que habilitan a las Organizaciones Gremiales Ganaderas para expedir las Guías de Transporte Ganadero"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Decretos 2053 de 2003, 3149 de 2006 y 414 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8º del Decreto 3149 de 2006, modificado por el artículo 2º del Decreto 414 de 2007, establece entre otros que los Bonos de Venta y las Guías de Transporte Ganadero serán expedidas por las Organizaciones Gremiales de Ganaderos respectivas y que para las zonas donde no haya Organización Gremial Ganadera dichos documentos serán expedidos por la Alcaldía Municipal.

Que el artículo 9º del mencionado Decreto 3149 de 2006, modificado por el artículo 3º del Decreto 414 de 2007, establece que:

- Las Organizaciones Gremiales Ganaderas podrán realizar la expedición de los Bonos de Venta y Guías de Transporte Ganadero previa autorización del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Transporte, según el caso.
- Que los requisitos que habilitan a dichas organizaciones para expedir los Registros de Hierros y Bonos de Venta, serán los determinados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y que los requisitos que las habilitan para expedir las Guías de Transporte Ganadero serán establecidos por el Ministerio de Transporte.
- Que la competencia para verificar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el inciso anterior la tienen los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural y el de Transporte, de acuerdo a la reglamentación que expida cada uno de estos, pudiendo contratar esta función.

Que mediante resolución No. 070 del 15 de Marzo de 2007, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural determinó los requisitos que Habilitan a las Organizaciones Gremiales Ganaderas para expedir Bonos de Venta y Registros de Hierro.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 5131 del 28 de noviembre de 2007, por la cual establece las condiciones para el Registro de los Transportadores de ganado bovino y bufalino y la Guía de Transporte Ganadero, adoptando el formato para la Guía de Transporte Ganadero y autorizando a las Organizaciones Gremiales

4

004134

RESOLUCIÓN NO.

DE 2009

- 3 SET 2009

"Por la cual se establecen los requisitos que habilitan a las Organizaciones Gremiales Ganaderas para expedir las Guías de Transporte Ganadero"

Ganaderas, habilitadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, o a falta de éstas a la Alcaldía del Municipio de origen del transporte, para efectuar el registro de transportadores de ganado bovino y bufalino y para expedir la mencionada Guía de Transporte Ganadero.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Los requisitos que habilitan a las Organizaciones Gremiales Ganaderas para expedir las Guías de Transporte Ganadero, serán los mismos reglamentados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante Resolución 0070 del 15 de marzo de 2007, para expedir Bonos de Venta y Registros de Hierros, o aquella que la modifique o sustituya.

En consecuencia, se entenderán habilitadas para expedir las Guías de Transporte Ganadero a las mismas Organizaciones Gremiales Ganaderas a las que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, o la entidad contratada por éste para el efecto, haya emitido autorización para expedir los registros de hierros y bonos de venta.

ARTÍCULO 2°. La presente disposición comenzará a regir a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

- 3 SET 2009


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
Ministro de Transporte



Ministerio de Transporte

MEMC.; Jorge Enrique Pedraza Buitrago - Dirección de Transporte y Tránsito.
Jaime H. Ramírez; Antonio José Serrano - Oficina Asesora Jurídica.

MEMC



